

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE SUBSANACIÓN**

Las subsanaciones a las exclusiones provisionales deben hacerse necesariamente de manera telemática, siguiendo las instrucciones de la base 5 de la Resolución de convocatoria, cuando se trate de abonar total o parcialmente los derechos de examen.

Cuando se trate de aportar la documentación que recoge el punto 10 y 11 se puede remitir la misma escaneada al correo electrónico de: [procesosselectivosadministrativos@inclusion.gob.es](mailto:procesosselectivosadministrativos@inclusion.gob.es).

1. Aportando la documentación que en su momento no se aportó (carnet de familia numerosa, certificado de rechazos, certificado de discapacidad...)

No se van a establecer más períodos de subsanación, en consecuencia, deberán asegurarse de que adjuntan la documentación necesaria. En caso contrario saldrán excluidos definitivamente.